

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 08 de octubre de 2025

Quienes suscriben JUAN MARCELO ESTIGARRIBIA LOPEZ con C.I.N° 2.209.022 y LUIS GUILLERMO BENITEZ con C.I.N° 381.377 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	805
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD DEL PARAGUAY
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Solicitud de Ofertas Licitación Pública Nacional N° 06/2025 "Construcción y terminación de 27 Unidades de Salud Familiar en los departamentos de Central y Amambay"
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	U\$ 115.000.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 42.787.000.148
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 11.058.265.034
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 152.977.226.777,00 (BCP TC 7,569.00) = \$ 20.768.018,84 -

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa

COORDINADOR DE PROYECTO

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

Lic. Luis Benítez
Gerente
Proyecto BM N° 8963-Pv

